



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RESOLUCIÓN No. 2192**  
( 28 ABR 2015 )

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012.”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 214 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 339 del 22 de abril de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 214 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 339 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA, a través de la Convocatoria No. 170.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 214 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 170 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 21 de abril de 2015,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	36346738	MARIA DEL PILAR TIQUE PERDOMO	73,22
2	26552177	LUZ STELLA SANCHEZ PUENTES	72,39
3	12201528	JAVIER ROJAS CALDERÓN	71,55
4	12325313	OSCAR FERNANDO CHAMBO RUIZ	71,19
5	36065821	YOLIMA ROJAS LAGUNA	70,90
6	7724527	OSCAR FABIAN VELASQUEZ YAIME	70,86
7	55114476	KARLA PATRICIA LOSADA RIVERA	70,46
8	5204377	JORGE ORLANDO RAMOS GUERRERO	70,29
9	1075224162	ANDERSON JULIAN VÁSQUEZ SIERRA	70,28
10	59832897	YOLANDA LILIANA CERON MENESES	69,87
11	43986658	SANDY SULEYMA GUTIERREZ PUENTES	69,86
12	36381440	ROSA INES VARGAS VALENCIA	69,08
13	26431405	DIANA MERCEDES ARIAS SALAS	69,00
14	1075226101	VAYRON LEANDRO BLANCO OVIEDO	68,50
15	12282032	OSCAR IVÁN RAMOS NUÑEZ	68,47
16	1075209291	ALEXANDER GUTIERREZ GUTIERREZ	68,31
17	1061687139	YEIMI MAMIAN ORDOÑEZ	67,73
18	36086883	MYRIAM CALIMAN PERDOMO	67,69
19	7723471	CARLOS ANDRES BENITEZ MOSQUERA	67,43
20	1075245930	ARNOLD GONZÁLEZ QUESADA	67,40
21	1075231474	CRISTIAN DAVID YASNÓ VARGAS	67,30
22	7684564	OSCAR RODRIGUEZ LEYTON	67,21
23	1075219702	LINA MARCELA SANCHEZ MOTTA	67,08

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

24	36284260	GLORIA PATRICIA BETANCOURT ORDOÑEZ	66,97
25	1075219848	JAVIER OSPINA CASTELLANOS	66,94
26	38212369	JOHANNA ACOSTA AROS	66,91
27	7730828	MARIO FERNANDO ANDRADE	66,88
28	55156561	ALBA NELLY CEDEÑO CASTAÑEDA	66,87
29	12201884	FRANKI VANEGAS TOVAR	66,84
30	1075208341	ERWIN NORIEGA GÓMEZ	66,25
31	36069557	KATTY ALEJANDRA VIEDA TRIANA	66,14
32	1082154306	INGRID OMAIRA AVENDAÑO PISSO	66,07
33	26430214	TATIANA FERNANDA HERRERA CUELLAR	65,98
34	36065516	FERNANDA RAMOS CEDENO	65,97
35	36312096	KAREN JOHANNA MARLÉS QUINTERO	65,76
36	1018408305	DAVID CAMILO SILVA LONDOÑO	65,75
37	1075253765	ANDERSON HARDY GONZALEZ SAPUY	65,72
38	1061690135	MONICA DIAZ BONILLA	65,58
39	98389730	JAIME ROBERTO CUCHALA ROJAS	65,49
39	55174187	GLORIA ALVAREZ DIAZ	65,49
40	12752810	FABIAN GALEANO REALPE	65,44
41	1083838247	GELKIN ARMANDO CHAMBO RUIZ	65,32
42	1075236422	LINA TRIANA ROJAS	65,29
43	83058701	MAURO ANDRÉS IMBACHÍ POLO	65,22
44	1075223801	MELISSA PERDOMO	65,10
44	55212903	LUISA FERNANDA CRUZ BARRERA	65,10
45	1061701383	LEONOR MELISSA PACHECO CANO	65,06
46	36310604	LINA LILIANA PERDOMO TRUJILLO	64,82
47	1085259575	JENNY MARIBEL MORA MIRAMAG	64,78
48	1079172469	SANDRA PATRICIA CERQUERA QUINAYA	64,72
49	1075541018	WENDY JANICE CARDENAS BONILLA	64,71
50	1075212814	CHRISTIAN MAURICIO CORTES AGUDELO	64,59
51	1081153369	DEICY JOHANA DIAZ PENAGOS	64,58
52	1080294244	KEILA YURENY SALAZAR VILLAMIL	64,50
53	1075219462	MARIA DEL PILAR QUINTERO LOSADA	64,47
54	1075220014	CIELO MAYERLY VARGAS MARTINEZ	64,43
55	17658145	JESUS ROJAS CHACON	64,35
56	1075249267	ERIKA PERDOMO CUCHIMBA	64,34
57	1086135570	BAYRON DANILLO LOPEZ RUANO	64,25
57	1075231084	CLAUDIA GIMENA RIVERA RIVERA	64,25
58	1075219712	SERGIO LUIS PLAZA MARTÍNEZ	64,02
59	1080932239	CRISTINA ARTUNDUAGA URREA	63,95
60	1079508718	YURI TATIANA CAMPO CERQUERA	63,89
61	1075233621	NATALIA IPUZ ROMERO	63,78
61	53080744	YURANY ANGELICA COVELLI RIOS	63,78
62	93237486	MARIO AUGUSTO PORTILLO CERQUERA	63,71
63	34328733	ELIZABETH CRISTINA RIVERA CARDONA	63,67
64	26431714	KARLA MARIA GARZÓN	63,51
65	12182019	EMILSON EDUARDO TORO ORTIZ	63,44
66	1122783040	MONICA DANIELA HERRERA ESCOBAR	63,42
67	5207754	SAMIR ESTEBAN MAYA MARTINEZ	63,17
68	7715771	HARRISON EDUARDO CASTAÑEDA MONTERO	63,15
69	12203516	MENDELSSON MORERA CUAJI	63,12
70	1079605003	JESÚS ANDRÉS PÉREZ AVILÉS	63,05
71	1075222151	FRANCY ALEJANDRA CASTAÑO MAYA	62,70
72	26421865	MÓNICA MARÍA RIVERA TOVAR	62,64
73	1077433327	ESTIVINSON RIVAS MORENO	62,62
74	1061701775	ALBA SANCHEZ MACA	62,57

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

75	1075235282	CARLOS ALBERTO BASTOS	62,56
76	1061687836	LEIDY LORENA MONTENEGRO OROZCO	62,52
77	1075221907	CARLOS MAURICIO SOTTO SANCHEZ	62,47
78	1075217069	DIEGO ALEJANDRO MARTÍNEZ LEIVA	62,27
79	36313340	SILVIA PAOLA POLANÍA GUACARÍ	62,16
80	7707677	JOSÉ JAVIER ESPITIA ARAGÓN	61,86
81	1086134102	RICHARD ENRIQUEZ MOLINA	61,62
82	26522634	ANDREA DEL PILAR RUBIANO SILVA	61,40
83	1079408978	KAREN ASTRID CABRERA PERDOMO	60,66
84	1094897723	OSCAR FERNANDO CATAÑO VARGAS	60,40
85	1075213430	DIANA MARCELA ANDRADE PRADA	59,91
86	1075221602	NASLY GIOMARA FARFAN PEREZ	59,62
87	1088216705	NEIDER MAURICIO CHAMORRO CUASTUMAL	59,58
88	1075241620	STEFANI TRUJILLO BASTO	59,42
89	83168053	GEREMÍAS GARZÓN GARZÓN	58,87
90	1075258363	JUAN CAMILO PUENTES CASTRO	58,82
91	34330728	MAGNOLLY CARVAJAL CERON	55,39

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 170 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL HUILA, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer NOVENTA (90) vacantes de Docente de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL HUILA con NIT 800.103.913-4, en el marco de la Convocatoria No. 170 de 2012."

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 28 ABR 2015

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO**  
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado

Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho/John Jairo Gómez R. - Coordinador

Proyectó: Jairo A. Rodríguez- Abogado Convocatoria